



Circular G05/2020, 27 de abril de 2020

Asunto: Revisión de la circular G08/2015 relativa a actuaciones profesionales que requieren del uso del sello distintivo por parte de los miembros de la Corporación

Distribución: a todos los miembros del Instituto

El 15 de diciembre de 2015, la Corporación emitió la circular G08/2015 sobre actuaciones profesionales que requieren el uso del sello distintivo por parte de los miembros de la Corporación. Posteriormente, se revisó dicha circular para su actualización con fecha 25 de abril de 2016 y con fecha 4 de abril de 2019.

Se ha procedido a una nueva revisión de la circular para recoger el uso del sello en las actuaciones profesionales relacionadas con dictámenes periciales elaborados por un censor en calidad de experto en el ámbito económico-financiero, contable y de auditoría (**Anexo I**). Estas actuaciones, según se indicaba en circulares anteriores, estaban siendo objeto de revisión. El Pleno del Consejo Directivo en su reunión de 21 de abril de 2020 ha acordado la obligatoriedad del uso del sello de “otras actuaciones” en los dictámenes periciales anteriormente descritos.

Se procede también a regular en el **Anexo II** algunos aspectos relacionados con el uso del sello en informes que se entreguen exclusivamente en formato digital.

Esta circular se encuentra disponible en la [página web del Instituto](#).

Quedamos a vuestra disposición para cualquier duda o aclaración que estiméis oportuna.

Manuel Bachiller Baeza
Secretario General



Secretaría General



Contactar



Solicitar baja